PLANEACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION)

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de **ESTUDIOS PREVIOS** acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.Banco de Proyectos Código BPIN SUIFP TERRITORIO:	**2024156380002**
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	**ENERO DE 2026**
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	**IVAN LEONARDO AMADO JIMENEZ**
4. Dependencia Solicitante:	**SECRETARIA DE GOBIERNO**
5. Tipo de Contrato	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

6. Descripción de la Necesidad

El Municipio de Sáchica – Boyacá, como entidad territorial del estado, genera diversas actuaciones administrativas que contribuyen a los fines esenciales del Estado, los cuales se encuentran señalados en el artículo 2 de la Constitución Política, que textualmente señala: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo* (...)".

Que al Municipio de Sáchica – Boyacá, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En desarrollo de ese mandato superior, la Ley 1551 de 2012 que modificó parcialmente la Ley 136 de 1994, dispone que al municipio le compete prestar los servicios públicos que determine la Ley y, además, entre otras cosas, elaborar los planes de desarrollo municipal, promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso, elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, promover la participación comunitaria, promover alianzas y sinergias con la empresa privada para el desarrollo económico y social y procurar la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes[1]

Asimismo, conforme los artículos 7º, 8º, 44, 45, 46 y 77 de la Ley 715 de 2001 a los municipios les compete administrar los recursos que le corresponden del Sistema General de Participaciones para la eficiente prestación de los servicios públicos en los sectores de educación, salud, infraestructura de servicios públicos, vivienda, agropecuario, transporte, ambiental, centros de reclusión, deporte, recreación, cultura, gestión del riesgo de desastres, promoción del desarrollo, atención a grupos vulnerables, equipamiento municipal, desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional, justicia, restaurantes escolares y empleo. Lo anterior de acuerdo con los principios rectores del ejercicio de las competencias determinadas en la Ley 1551 de 2001 y las competencias propiamente dichas, determinadas en la Ley 715 de 2001.

Para el cumplimiento de los fines y el ejercicio de las funciones y competencias del municipio, la Ley 80 de 1993 dispone que la administración puede y debe acudir a la contratación con particulares que colaboran con la entidad municipal en el logro de dichos fines y cumplen con una función social que les implica obligaciones.

Dentro de la tipología de contratos previstos por el legislador están aquellos del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. A ellos debe acudir la administración cuando requiera la prestación de servicios en los que prime la actividad intelectual (diferente de la consultoría) de naturaleza profesional o de apoyo a la gestión con el objeto de "desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad" o también "los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". Este tipo de contratos pueden celebrarse con personas naturales o jurídicas sólo cuando no puedan realizarse con planta de personal, ya sea porque resulta insuficiente o porque se requieren conocimientos especializados para su desarrollo.

[1] Cfr. L. 1551 de 2012. Art. 6

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por su parte, La SUBSECCIÓN 4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, regula la contratación por modalidad de Contratación Directa. Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto 1082 DE 2015, la modalidad de escogencia del contratista, será la Contratación Directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Que el articulo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades ni puedan realizarse con personal de plata o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable. En concordancia con lo anterior, el numeral 4 de la ley 1150 de 2007, establece la modalidad de selección para este tipo de objeto, el cual obedece a la Contratación directa. En ese orden de ideas, se podrá realizar un proceso contractual obedeciendo a la contratación directa de conformidad con el régimen jurídico aplicable, según lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Al respecto la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-614 de 2009 estableció que el Contrato de Prestación de Servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y solo podrán celebrarse con personas naturaleza cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Menciona la corte que en ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales, y se dispone que la relación contractual está regida por ley 80 de 1993 y se configura en los siguientes casos: *" i) Se acuerde la prestación de servicios relacionados con la administración o funcionamiento de la entidad pública; ii) no se pacte subordinación porque el contratista es autónomo en el cumplimiento de la labor contratada; iii) se acuerde un valor por honorarios prestados; y, iv) la labor contratada no pueda realizarse con personal de planta o se requieran conocimiento especializados. "*.

La modalidad de selección de contratistas para esta tipología, conforme lo consagra el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 (compilado en el Decreto 1082 de 2015) es la contratación directa.

Actualmente la educación superior se ha convertido en un requisito indispensable en el desarrollo de las comunidades, el avance a pasos agigantados de las tecnologías en todos los campos del saber, han hecho que la sociedad requiera cada día más profesionales de formación integra que den solución oportuna a problemáticas que a diario se presentan en cada uno de los contextos nacionales e internacionales.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia menciona que *"La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura"*. En Colombia se encuentra una baja tasa de bachilleres que no tienen la posibilidad de acceder a la educación superior por diferentes factores; por lo que el Municipio de Sáchica - Boyacá busca estrategias educativas integrales para mejorar los resultados en las próximas evaluaciones ICFES saber 11 con el fin de fortalecer los conocimientos académicos de los estudiantes de la I.E nueva generación.

Que el inciso segundo del artículo 4° de la Ley 115 de 1994 señala que: *"El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo"*.
Que la Ley 1098 de 2006 señala: *"Derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad."*

Que mejorar la calidad de la educación, es una tarea prioritaria que debemos asumir en conjunto con todos los estamentos de la sociedad. La Educación de calidad es aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legitimas de progreso y prosperidad. Una educación competitiva, apropiada, que contribuye a cerrar brechas de inequidad y en la que participa toda la sociedad.

El problema radica en la falta de orientación profesional de los jóvenes colombianos, quienes a medida que el tiempo pasa, tan solo optan después de ser bachilleres por proyectos cada vez menos ambiciosos, como, por ejemplo, aplicar por un empleo que les permita tan solo subsistir. Sin desconocer las diversas condiciones socioeconómicas de las familias que conforman la sociedad, es cierto también que ahora las instituciones de educación superior ofrecen diversas alternativas que les permiten a personas de todos los niveles socioeconómicos acceder a estas alternativas de superación y progreso.

Ahora, el punto neurálgico en este proceso de formación y superación de nuestros jóvenes es el examen de estado para el ingreso a la educación superior; el cual, por medio de una metodología claramente identificada y adoptada por grupos educativos, evalúan a las distintas competencias de cada uno de los alumnos; en base a este resultado, se centran los procesos de selección de alumnos tanto de instituciones de educación superior públicas como privadas.

Simultáneamente por medio de este importante examen, se lleva a cabo la valoración y evaluación de la institución educativa a la cual pertenecen los estudiantes por parte del gobierno nacional, es por ello que se debe trabajar incansablemente por el mejoramiento de las competencias de los estudiantes.

Es importante resaltar que el objetivo de la prueba Saber 11 es evaluar a estudiantes que culminan la educación media para que autoevalúen sus competencias, a la vez que promueve las mejoras educativas en las instituciones de educación media y permite que las instituciones de educación superior tengan información pertinente sobre las competencias de sus aspirantes.

Con respecto a la prueba de ensayo Pre Saber, su propósito es familiarizar a estudiantes de los grados 10º y 11° con la estructura y condiciones del examen Saber 11, además de ofrecerles resultados indicativos de sus fortalezas y debilidades en las diferentes áreas, en términos de los percentiles en los que se ubican frente a los resultados nacionales.

Que el proceso se encuentra establecido en el plan anual de adquisiciones de la siguiente manera;

- **APOYO AL FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA, BOYACÁ** el cual se encuentra en estado en Ejecución en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) dentro del Banco de Programas y Proyectos con el código **BPIN Nº 2024156380002**.

LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPROMETIDOS CON SÁCHICA PARA SU DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL		
SECTOR	EDUCACIÓN		
PROGRAMA	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR		
OBJETIVO GENERAL	Facilitar el acceso de bachilleres a la educación técnica y superior.		
META PRODUCTO	Beneficiarios de un programa de un programa de fomento para la educación superior.	CÓDIGO	**2202062**
DESCRIPCIÓN PRODUCTO	Incluye el desarrollo de estrategias diferentes a las de apoyo financiero para ampliar la cobertura de la educación superior o terciaria		
Nombre del Producto y Actividad según el Catálogo de Productos	**Producto**: Servicio de fomento para el acceso a la educación superior **Actividad**: Apoyar a los estudiantes en la preparación de las evaluaciones pruebas saber e ICFES		

Que el proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal **"COMPROMETIDOS CON SÁCHICA 2024-2027"** así: Se certifica que de acuerdo a las exigencias legales, presupuestales, técnicas y de planeación, el objeto a contratar es coherente con el producto, actividad e insumos del proyecto, el plan de desarrollo territorial y las políticas públicas; siendo viable su financiación con recursos de inversión de la entidad.

Que el Municipio de Sáchica, busca mejorar la calidad educativa, aspecto que puede constatarse en los resultados en pruebas Saber-ICFES, criterio con el cual se miden y clasifican las Instituciones Educativas del país, por ello toda iniciativa como la realización de un proceso en preparación a estudiantes para la presentación de pruebas Saber 11.

La finalidad de la Administración Municipal de Sáchica, es mejorar los resultados en pruebas ICFES SABER 11 y teniendo en cuenta la metodología y estructura de estas pruebas, se requiere que los estudiantes además de los conocimientos académicos adquiridos en su proceso de formación, conozcan claramente las características de la prueba, tenga un acercamiento sobre la metodología y tengan la oportunidad de acceder a material de estudio que les permita de manera individual y voluntaria, continuar preparándose.

7. Descripción del objeto a contratar:

8. Especificaciones del Objeto a contratar:

8.1 Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES TEÓRICA PRACTICAS A TRAVÉS DE CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACION DE EVALUACIÓN CONTINUA CON LOS NUEVOS LINEAMIENTOS EN PRUEBAS SABER, DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE GRADO (10º) y (11°), PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GENERACION DEL MUNICIPIO DE SACHICA – BOYACÁ VIGENCIA 2026.

8.2 Codificación bien o servicio UNSPSC	60101102 materiales de aprendizaje electrónico basados en el plan de Estudios 60105419 materiales de enseñanza de desarrollo de aptitudes sociales 60101705 materiales pedagógicos para el pensamiento critico

	60101701 libros de recursos para la evaluación 86111500 servicios de aprendizaje a distancia
8.3 Plazo de ejecución del contrato	El plazo del contrato **CINCO (05) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución y la suscripción del acta de inicio.
8.4 Lugar de ejecución del contrato	Municipio de SÁCHICA BOYACÁ.

8.5 Obligaciones del Contratista

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR.**

A. Garantizar el suministro del material educativo y el desarrollo de cada una de las actividades a desarrollar en la presente propuesta en cada una de las instituciones educativas del municipio asumiendo transporte y asegurando la entrega por su cuenta y riesgo y a todo costo, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del estudio previo, en la calidad y cantidades acordadas.
B. Garantizar las sesiones de entrenamiento y preparación dirigido a estudiantes de grado undécimo de la institución educativa Nueva Generación del municipio de Sáchica– Boyacá.
C. Presentar reporte y análisis de manera escrita al igual que en la plataforma creada por el contratista los resultados de las pruebas al municipio, por institución, grado, área, estudiante.
D. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
E. Entregar al supervisor Certificación de los rectores de las instituciones educativas de recibido a satisfacción del material y análisis de resultados de las pruebas.

2. **SUMINISTRO DE MATERIAL**

En la búsqueda de mejoramiento de los programas que ofrece como Evaluadores Externos a la comunidad educativa y entendiendo que la evaluación es flexible y continua, ha tenido en cuenta en el diseño Técnico Pedagógico de la estructura del programa **de evaluación continua** para el año 2026, algunos ajustes que consolidaran el reconocimiento a nivel Nacional, como una herramienta eficaz para realizar el seguimiento del rendimiento escolar de los estudiantes en los Establecimientos educativos del país, permitiéndole a las instituciones detectar fortalezas y debilidades y a la vez desarrollar planes de mejoramiento, que potencien las habilidades de pensamiento necesarias para abordar pruebas por competencias. Las pruebas de evaluación continúan están diseñadas bajo la metodología del Modelo Basado en Evidencias (MBE.) lo cual garantiza poder identificar los estándares, las competencias y componentes, atendiendo a los últimos lineamientos del M.E.N. y del ICFES, por tal razón este producto brinda las herramientas necesarias para hacer seguimiento de los desempeños cognitivos y procedimentales, inmersas dentro de un proceso de construcción de significado, que lleve a los estudiantes a recrear el mundo y mejorar las condiciones personales de vida contribuyendo, a la vez, a la solución de los posibles problemas que se presenten en el entorno donde le corresponda vivir y actuar al estudiante. Lo anteriormente expuesto permite:
Formular afirmaciones: estas darán cuenta de los desempeños observados en el estudiante al responder cada uno de los ítems formulados en la prueba.
Constituir las evidencias: hacen posible verificar los desempeños propuestos en las afirmaciones, contribuyendo a que el estudiante haga conciencia de sus debilidades y fortalezas de su rendimiento académico. Así mismo apoyar a las instituciones en el diseño de estrategias y planes de mejoramiento que potencien las habilidades de pensamiento necesarias para abordar pruebas por competencias.

2.1. OBJETIVO DEL MATERIAL CUATRO CUERPOS FUL COLOR 11°.

Propósito: Permite diagnosticar y hacer seguimiento al proceso académico, a su vez conocer el estado de los Estándares Básicos desarrollados en cada uno de los grados, competencias, componentes y, además, hacer una evaluación sobre los saberes específicos que debe tener el estudiante para el grado evaluado recogiendo procesos de los ciclos anteriores.
La herramienta ideal para hacer seguimiento a la articulación de los procesos de su institución, los resultados permiten generar información consolidada que permite la realización de acciones de mejora, para establecer metas institucionales y hacer evidentes los procesos que conducen a la articulación de lo que todo estudiante debe saber, saber hacer y saber ser.
Características: 60% Estándares de los ciclos anteriores por grado de aplicación y 40% Estándares del grado actual del estudiante.

- Evalúa los procesos en función de las competencias y habilidades de los estudiantes.

- Planea la articulación de los procesos contemplados en los ciclos de los Estándares Básicos en Competencias del Ministerio de Educación Nacional.
- Involucra los Estándares Básicos en Competencias y los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA).
- Los resultados de las pruebas aplicadas son tabulados y cargados en nuestra plataforma donde la institución podrá hacer el análisis de los mismos y evidenciar las fortalezas y debilidades por competencias y componentes

2.1. SUMINISTRO CUADERNILLOS TIPO CARTILLA PARA GRADO 11°.

DESCRIPCION	CUADERNILLO
TIPO	CUADERNILLO TIPO CARTILLA. (2) CUADERNILLOS.
DESCRIPCION TECNICA:	Cartillas, cada cartilla **abierta;** (42) cm ancho x (28,81) cm de alto; y **cerrada;** (21) cm ancho x (28,81) cm de alto, de 36 páginas, elaborado en papel bond (90) gramos.
UNIDAD DE MEDIDA:	Cartillas que contienen un mínimo 118 preguntas primera sesión y 125 preguntas en la segunda sesión. Para un total de 243 preguntas por cuadernillo.
CANTIDAD:	02 cuadernillos para cada uno de los estudiantes de Grado (10 y 11°).
DESCRIPCION GENERAL:	(02) cuadernillos en (4) cartillas para un total de (04) cartillas, cada una de tamaño (21 cm x 28,81 cm); cada cartilla dividido en 36 páginas, que contienen para grado (11°), y un número mínimo de 118 preguntas primera sesión y 125 preguntas en la segunda sesión, para un total de 243 preguntas por cuadernillo. Las cuales evaluaran como mínimo las siguientes áreas. Química--Física--Biología--Ciencia Tecnología Y Sociedad--Matemáticas Cuantitativa—Matemáticas Específica--Sociales—Ciudadanas—inglés—Lectura crítica. De acuerdo a los estándares y lineamientos del MEN, Para grado 10 y 11°
OBSERVACIONES:	Hojas de respuestas personalizadas por estudiante-colegio- grado- salón. Cuadernillos con soportes de resultados y videos explicativos de las preguntas diseñadas en los cuadernillos, en plataforma creada por el contratista para grado (11°)

2.1.3.1. OBJETIVO DEL MATERIAL TIPO CARTILL PARA GRADO 11°.

Propósito: Confrontar el diseño curricular de la institución con los lineamientos y estándares, de manera que se pueda entregar una información confiable, cuantitativa y cualitativa que permita el desarrollo de acciones de mejora. Así mismo, con su continua aplicación se desarrollan habilidades en los estudiantes para abordar preguntas contextualizadas como las desarrolladas en las pruebas Saber.
La herramienta ideal para simular evaluaciones externas. Permiten saber cómo se encuentran tus estudiantes en los componentes y competencias que evalúa la prueba saber 11°.
• Brindan a las instituciones educativas y estudiantes de los grados 11° una evaluación que permita diagnosticar y hacer seguimiento a las habilidades desarrolladas desde los Estándares a través de competencias.
Características generales: 2 Aplicaciones por año dividido en 4 sesiones de 4:30 horas, Alineado y estructurado con características idénticas a las Pruebas Saber.
Preguntas inéditas bajo el Diseño Centrado en Evidencias (DCE).

- Evalúa bajo el DCE que permite tanto a la institución como al estudiante detectar dónde están las oportunidades de mejora.
- Aplica los parámetros que se especifican en los documentos rectores del Icfes para la Prueba Saber.
- Plataforma virtual para consulta y retroalimentación de resultados.
- Desarrolla las temáticas históricamente evaluadas en la prueba Saber 11° y evalúa procesos que se articulan desde los Estándares del MEN

Acompañamiento institucional: El simulacro cuenta con un proceso de consultoría que permite un acompañamiento por parte de la empresa a cada una de las instituciones, va desde la comprensión del diseño de la prueba hasta la interpretación de resultados para la formulación de acciones de mejora internos.
Impacto: Como último año académico, grado 11°, inicia la etapa de entrenamiento y afianzamiento hacia el camino de preparación prueba saber 11°

- En las instituciones educativas; Establecer acciones de mejora en el planteamiento curricular de cada una de las asignaturas durante el año escolar.

- En los docentes Gracias a la estructura de las matrices de referencia, los docentes pueden obtener información que les permita conocer el estado de la cobertura de los contenidos que se enseñaron en los ciclos anteriores y así establecer acciones de mejora a corto plazo.
- En los estudiantes: Acercamiento a las pruebas estandarizadas y entrenamiento en las herramientas de evaluación de selección múltiple y única respuesta, junto con el manejo del tiempo para el desarrollo de estas.

3. ADJUNTO A LA PROPUESTA. *Requisito Técnico.

- Certificado de registro de obras literarias derechos de autor del material a suministrar, con la asignación del ISSN, o ISBN
- Muestra del material a suministrar.

4. SOPORTE DE RESULTADOS EN PLATAFORMA.

El procesamiento de sus resultados se hará bajo estimativos estadísticos ajustados al de pruebas estandarizadas, los cuales valorarán el desempeño académico de cada uno de los estudiantes y también mostrarán el nivel académico de su colegio, en comparación con el nivel de los colegios que junto con ustedes presentaron la misma prueba. El acceso a los resultados, se hará, a través de la plataforma elaborada y suministrada por el contratista. mediante unos datos de acceso (Usuario y Contraseña) que la empresa le proporcionará al inicio del proceso. Estos resultados le permitirán hacer un seguimiento exhaustivo a cada uno de los estudiantes, por pruebas, áreas, preguntas (incluso a cada una de las respuestas de cada estudiante), lo cual le permitirá detectar fortalezas y debilidades a nivel grupal e individual.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO A REALIZAR

- Inscripción de la institución y de los estudiantes a través de un asesor comercial quien les devolverá el listado de los estudiantes con los respectivos códigos y contraseñas asignados por la compañía a cada estudiante e institución a fin de identificarlos en el sistema para la consulta exitosa de resultados.
- Envío de material desde Asesorías Académicas Milton Ochoa a la institución.
- Aplicación de la prueba de evaluación continua en la institución. Según cronograma convenido por las partes.

6. POBLACIÓN BENEFICIADA.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GENERACIÓN		
GRADO	N° DE ESTUDIANTES	TOTAL
10°	52	52
11°	55	55
		107

7. BENEFICIOS AL ADQUIRIR EL MATERIAL.

- Preguntas diseñadas por expertos en Item´s por competencias bajo estándares, derechos básicos de aprendizaje, estructurados por el ministerio de educación.
- Análisis virtual de resultados individual y grupal, en miras a planes de mejoramiento, a través de la página web suministrada por el contratista.
- Respuestas correctas virtuales. Tanto para cada estudiante e institución mediante código y contraseñas asignado por la empresa, a través de la página web suministrada por el contratista.
- Videos explicativos virtuales por pregunta diseñadas en los cuadernillos Tipo Cartilla para grado (11°) a través de la página web suministrada por el contratista.
- Todo el Material quedara a disposición del colegio.
- Hojas de respuestas membretadas con el nombre del colegio y estudiante.
- Diseño de preguntas teniendo en cuenta los componentes y competencias del modelo basado en evidencias.
- Realizar el procesamiento de los resultados obtenidos bajo estimativos estadísticos, de cada uno de los estudiantes, en cada una de las pruebas realizadas en el Establecimiento, a más tardar cinco (5) días después de recibidos éstos por parte del Contratista, los cuales deben ser publicados en la página Web suministrada por el contratista.

Nota: El material y simulacros a suministrar serán de forma física, dado el caso que la emergencia sanitaria no lo permita, se realizarán simulacros virtuales desde la plataforma suministrada por el contratista.

8. CURSO DE SESIONES PRESENCIALES DE ENTRENAMIENTO Y PREPARACION DIRIGIDO A (107) ESTUDIANTES DE GRADO (10 y 11°).

- Preparar a los estudiantes de grado Undécimo para enfrentar las nuevas pruebas de estado e ingreso a la educación superior, a través de la combinación de estrategias teórico - prácticas desde el aprendizaje significativo. Permitiendo asumir

un proceso activo de autoevaluación por competencias, con miras a detectar fortalezas y debilidades y así mejorar el desempeño en pruebas saber.

- Ofrecer a los estudiantes claves de lectura e interpretación de los cuestionamientos presentados en las pruebas Externas realizadas por el ICFES.
- Las sesiones para cada una de las materias involucran todo lo que tiene que ver con cada una de las áreas con preguntas reales del examen tratando temas como competencias, ámbitos, habilidades del pensamiento, comprensión lectora, nivel de dificultad, etc.
- Docentes especializados activos en el ejercicio pedagógico y didáctico con una amplia experiencia en la preparación de estudiantes para las pruebas de Estado ICFES. Consejos útiles para la prueba. Preguntas y respuestas más comunes sobre el examen de Estado.
- **Cada sesión de trabajo tendrá una intensidad de (04:00) horas**, las cuales se realizarán en forma virtual / presencial, de acuerdo a las medidas de aislamiento emitidas por el gobierno nacional o local, y acorde a los protocolos de bioseguridad vigentes al momento de ejecutar el proceso contractual.

8.1. Población Beneficiada. Y grupos de trabajo Para las sesiones de entrenamiento.

GRADO	ESTUDIANTES	Grupos de trabajo	Modalidad	N° Grupos
10º y 11	107	2 grupos, uno x grado x 50 estudiantes en promedio	Presencial	2

Se trabajarán (2) grupos, uno por grado de forma presencial, donde se capacitarán todos los estudiantes de grado (10º y 11°). En las instalaciones del colegio Nueva Generación.

- Grupos (02) jornada de la mañana de 08:00 am a 12:30 pm – con 30 minutos de receso
- Jornada a convenir

9. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO.

1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)

PERFIL Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DE APOYO, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO A EJECUTAR:

Experiencia Profesional en el campo del área de **física.**

UN (01) PROFESIONAL EN EL CAMPO DE LA FÍSICA CON MAESTRIA.
Experiencia General: Experiencia certificada en el sector educativo con certificación de la entidad contratante y/o copia del contrato o acta de liquidación, como mínima de cinco (5) años, contados a partir de la culminación de materias según certificación de la respectiva Institución Educativa donde curso las materias y/o fotocopia del diploma de grado o acta de grado.
Experiencia Específica: Experiencia certificada, como mínima de tres (3) años, con certificación de la entidad contratante y/o copia del contrato o acta de liquidación, en procesos similares de formación en metodología ICFES.

Experiencia Profesional en el campo del área de **ciencias naturales.**

UN (01) PROFESIONAL EN EL CAMPO DE CIENCIAS NATURALES Y/O BIOLOGÍA CON MAESTRIA.
Experiencia General: Experiencia certificada en el sector educativo con certificación de la entidad contratante y/o copia del contrato o acta de liquidación, como mínima de cinco (5) años, contados a partir de la culminación de materias según certificación de la respectiva Institución Educativa donde curso las materias y/o fotocopia del diploma de grado o acta de grado.

Experiencia Especifica: Experiencia certificada, como mínima de tres (3) años, con certificación de la entidad contratante y/o copia del contrato o acta de liquidación, en procesos similares de formación en metodología ICFES.

Experiencia Profesional en el campo del área de **inglés.**

UN (01) LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION ESPAÑOL INGLÉS CON MAESTRIA.
Experiencia General: Experiencia certificada en el sector educativo con certificación de la entidad contratante y/o copia del contrato o acta de liquidación, como mínima de cinco (5) años, contados a partir de la culminación de materias según certificación de la respectiva Institución Educativa donde curso las materias y/o fotocopia del diploma de grado o acta de grado.
Experiencia Especifica: Experiencia certificada, como mínima de tres (3) años, con certificación de la entidad contratante y/o copia del contrato o acta de liquidación, en procesos similares de formación en metodología ICFES.

Experiencia Profesional en el campo del área de **lectura crítica.**

UN (01) LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LENGUA CASTELLANA CON MAESTRIA.
Experiencia General: Experiencia certificada en el sector educativo con certificación de la entidad contratante y/o copia del contrato o acta de liquidación, como mínima de cinco (5) años, contados a partir de la culminación de materias según certificación de la respectiva Institución Educativa donde curso las materias y/o fotocopia del diploma de grado o acta de grado.
Experiencia Especifica: Experiencia certificada, como mínima de tres (3) años, con certificación de la entidad contratante y/o copia del contrato o acta de liquidación, en procesos similares de formación en metodología ICFES.

Experiencia Profesional en el campo del área de **matemáticas.**

UN (01) PROFESIONAL EN EL CAMPO DE MATEMÁTICAS Y/O INGENIERIA CON ESPECIALIZACIÓN
Experiencia General: Experiencia certificada en el sector educativo con certificación de la entidad contratante y/o copia del contrato o acta de liquidación, como mínima de cinco (5) años, contados a partir de la culminación de materias según certificación de la respectiva Institución Educativa donde curso las materias y/o fotocopia del diploma de grado o acta de grado.
Experiencia Especifica: Experiencia certificada, como mínima de tres (3) años, con certificación de la entidad contratante y/o copia del contrato o acta de liquidación, en procesos similares de formación en metodología ICFES.

Experiencia Profesional en el campo del área de **Sociales y competencias ciudadanas.**

UN (01) LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES CON MAESTRIA.
Experiencia General: Experiencia certificada en el sector educativo con certificación de la entidad contratante y/o copia del contrato o acta de liquidación, como mínima de cinco (5) años, contados a partir de la culminación de materias según certificación de la respectiva Institución Educativa donde curso las materias y/o fotocopia del diploma de grado o acta de grado.
Experiencia Especifica: Experiencia certificada, como mínima de tres (3) años, con certificación de la entidad contratante y/o copia del contrato o acta de liquidación, en procesos similares de formación en metodología ICFES.

El proponente deberá presentar relación de personal ofertado para la ejecución de las obligaciones del contrato; con sus respectivas hojas de vida formato único función Pública DAFP, que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos:

- Copia de la cédula de ciudadanía

- Soportes de formación (certificaciones de estudio, diplomas y/o acta de grado)
- Soportes de la experiencia General (certificaciones laborales con la información completa que permita a la Entidad verificar la experiencia requerida para el presente proceso)

Soportes de la experiencia Especifica (certificaciones laborales con la información completa que permita a la En verificar la experiencia requerida para el presente proceso)

OBLIGACIONES GENERALES

Así mismo son obligaciones generales del contratista, las siguientes:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, o que deseen obtener beneficios particulares.
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y que tanga tal carácter.
4. Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
5. Pagar los impuestos y contribuciones establecidas dentro del Estatuto Tributario para este tipo de contratos.
6. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Realizar los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hay lugar.
8. Mantener indemne al Municipio.
9. Estar afiliado a seguridad social en salud, pensión y ARL para lo cual deberá cotizar sobre el ingreso base de cotización que corresponda al 40% del valor mensualizado del contrato y los pagos los debe realizar dentro de los términos señalados en el artículo 2° del decreto 1990 de 2016 y 1273 de 2018.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio deberá:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiere lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuere del caso.
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
6. Realizar la supervisión del contrato.

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PREVIO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

1. Propuesta
2. Rut
3. Hoja De Vida De La Función Publica
4. Fotocopia De Documento De Identidad
5. Fotocopia Libreta Militar (Hombres Menores De 50 Años)
6. Tarjeta Profesional (En Caso De Que Aplique) licencia de conducción (En caso de aplicar a cargo de conductor)
7. Certificados De Estudios
8. Certificados De Experiencia Laboral
9. Declaración De Bienes Y Rentas
10. Certificado De Responsabilidad Fiscal (Contraloría)
11. Certificado De Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
12. Certificado De Antecedentes Judiciales (Policía)
13. Verificación En El Registro Nacional De Medidas Correctivas De La policía (Ley 1801 de 2016)
14. Exámenes Médicos Pre Ocupacionales
15. Certificación De Afiliación A EPS (Mes Actual, Activo, Vigente, Cotizante O Independiente)
16. Certificación De Afiliación A AFP (Actualizado No Inferior A Un Mes)
17. Autorización De Afiliación A ARL
18. Certificado De Cuenta Bancaria

19. Paz Y Salvo Municipal
20. Declaración juramentada de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y encontrarse al día con aportes parafiscales.
21. Formato REDAM, en donde se garantiza que el aspirante no es deudor moroso de alimentos

8.6. Plazo de Liquidación del Contrato

Será dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

8.7. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:

La presente contratación directa se realiza en atención a la necesidad del **MUNICIPIO** de desarrollar el objeto previsto y no contar en la actualidad con personal de planta para tales efectos.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del contrato, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas.

Ley 1474 de 2011, Artículo 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así: 12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los **estudios**, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. Ley 80 de 1993, Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: ... 3o. Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

A. Ley 1150 de 2007.

Artículo 2. De la modalidad de selección. Numeral 4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
h). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

B. Decreto 1082 de 2015

Contratación Directa.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Con respecto al valor estimado se tuvo en cuenta la idoneidad, plazo de ejecución, histórico contractual de la entidad y cantidad de obligaciones pactadas dentro del contrato. Con respecto al valor estimado se tuvo en cuenta la idoneidad y cantidad de obligaciones pactadas dentro del contrato.

Cabe recordar que según lo establecido en el Decreto 2209 de 1998 los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contraten.

De igual manera, es preciso advertir que previamente se ha consultado el presupuesto de la presente vigencia No se requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del CONTRATISTA.

Que teniendo en cuenta que la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Sáchica – Boyacá, es exigua frente a las múltiples funciones y atribuciones que le son propias y los servicios cuya competencia le corresponde prestar, razón por la cual se hace necesario la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con la ley 80 de 1993, y 1150 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de alcanzar las metas planteadas y una eficiente y eficaz prestación de los servicios a cargo del municipio, de conformidad con el artículo 311 constitucional y demás normas y reglamentaciones concordantes.

Así las cosas, de la aplicación de la mencionada normatividad, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista, mediante el procedimiento de Contratación Directa ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2013 y demás normas concordantes o que las modifiquen.

Se trata entonces servicios de apoyo a la gestión y de duración determinada, las cuales contribuyen a cumplir las competencias y responsabilidades del municipio, es viable jurídicamente adelantar la presente contratación bajo la modalidad de contratación directa a través de un contrato de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 Numeral 3 Ley 80 de 1993; Artículo 2 Numeral 4 Literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2016

Con base en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Municipio de Sáchica, este podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que demuestre su capacidad de ejecutar el objeto y su idoneidad y experiencia directamente relacionada con él área a contratar.

8.8. Supervisión:	**Dependencia:**	**Secretaria de Gobierno**

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Municipal y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El alcalde, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara supervisor y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

El valor estimado del contrato es la suma total de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($17.999.000) M/CTE.**, valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley; para lo cual se cuenta con respaldo financiero a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2026010097** de fecha **veintinueve (29) del mes enero de 2026**.

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.08	1.2.4.3.04	Proyecto: Apoyar estudiantes para las evaluaciones pruebas saber e ICFES	$17.999.000
TOTAL, DISPONIBILIDAD			$17.999.000

9.1. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

El Soporte Técnico y económica que justifica el valor del contrato se ajusta de acuerdo a lo consagrado en el análisis del Sector, documento que es parte integral del presente estudio previo.

0.9.2 Presupuesto Oficial y forma de pago

El valor del contrato es por la suma total de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($17.999.000) M/CTE** valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley; el valor del contrato corresponderá al siguiente relacionado oficial presupuestal:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL.
1.	Suministro y aplicación de (02) cuadernillos en (4) cartillas para un total de (04) cartillas, cada una de tamaño (21 cm x 28,81 cm); cada cartilla dividido en 36 páginas, que contienen para grado (10 y 11°), y un número mínimo de 118 preguntas primera sesión y 125 preguntas en la segunda sesión, para un total de 243 preguntas por cuadernillo con preguntas diseñadas bajo el modelo basado en evidencias (MBE) las preguntas deben estar distribuidas en los diferentes niveles estandarizados para tal fin, entiéndase: Bajo, Básico, Alto y Superior. Bajo el Modelo de medición Rasch. dirigido a un grupo promedio de **(107)** estudiantes de **Grado (10 Y 11°) pertenecientes a la institución educativa Nueva Generación del Municipio De Sáchica – Boyacá.** cada cartilla abierta; (42) cm ancho x (28,81) cm de alto; y cerrada; (21) cm ancho x (28,81) cm de alto, de (36) páginas, elaborado en papel bond 90 gramos. Impresión: Litografía tipo plegable tito- retiro (1x1) a una tinta. Para una cantidad de 02 cuadernillos por alumno. Las cuales evaluaran como mínimo las siguientes áreas. Química--Física--Biología--Ciencia Tecnología Y Sociedad--Matemáticas Cuantitativa—Matemáticas Específica--Sociales—Ciudadanas—inglés—Lectura crítica, de acuerdo a los estándares y lineamientos del MEN. Hojas de respuestas personalizadas por estudiante-colegio- grado- salón. Cuadernillos con soportes de resultados y videos explicativos de las preguntas diseñados en los cuadernillos, en plataforma creada por el contratista para grado (11°). Cada suministro y aplicación en la institución educativa; **para un total de 02 cuadernillos x 107 estudiantes = 214 cuadernillos.**	214	$ 28.500	$6.099.000
2.	Curso de entrenamiento presencial, para un grupo promedio de (107) estudiantes de grado (10 Y 11°) **pertenecientes a la institución educativa Nueva Generación del Municipio De Sáchica – Boyacá. DISTRUBUIDOS EN DOS (02) GRUPOS DE TRABAJO,** en jornada a convenir entre las partes; jornada mañana con una intensidad de (28) horas por grupo de trabajo, para un total de (56) horas, distribuidas en (7) sesiones de entrenamiento x (02) grupos para un total de (14) sesiones. Cada sesión tendrá una intensidad de 04:00 horas. Las sesiones se realizarán en el casco urbano del municipio forma presencial, de acuerdo a las medidas preventivas y protocolas de bioseguridad En jornada acordada entre las partes. Donde se entrenarán con Docentes especializados activos en el ejercicio pedagógico y didáctico con una amplia experiencia en la preparación de estudiantes en pruebas saber. A través de la combinación de estrategias teórico - prácticas desde el aprendizaje significativo en las áreas de Química, física, Biología, Matemáticas, Sociales, Lenguaje e inglés. Desarrollando Preguntas por competencias de acuerdo los estándares y lineamientos implementados por el ICFES. Ofreciendo a los estudiantes claves de lectura e interpretación de cuestionamientos inmersos en cada una de las áreas, tratando temas como competencias, ámbitos, habilidades del pensamiento, comprensión lectora, nivel de dificultad, etc., con miras a detectar fortalezas y debilidades y así mejorar el desempeño en la prueba Saber. **Para un total de (107) estudiantes beneficiados. Divididos en 2 grupos de trabajo x 07 sesiones = 14 sesiones**	14	$ 850.000	$11.900.000
	EXENTOS: ITEMS 1			$6.099.000
	SUBTOTAL ITEM 2			$9.639.000
	IVA (19%) ITEMS 2			$ 2.261.000
	TOTAL			$ 17.999.000

El Valor total del contrato será pagado mediante un único pago final, previa aprobación de actividades por parte del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). **No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente el municipio. PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en

debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINAL

10.Criterios para seleccionar la oferta más favorable

En la Contratación de prestación de servicios profesionales, la entidad estatal contrata con personas que estén en la capacidad de ejecutar el objeto, toda vez que cuentan con la idoneidad o experiencia necesaria, lo cual es verificado por la entidad estatal. De otra parte, la planta de personal del Municipio no cuenta con el personal suficiente y que cuente con los conocimientos especializados requeridos para la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma.

El Soporte Técnico y económica que justifica el valor del contrato se ajusta de acuerdo a lo consagrado en el análisis del Sector, documento que es parte integral del presente estudio previo.

11. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, el Municipio de Sáchica Boyacá, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del municipio.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo

RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en	Comparando las obligaciones del contrato	Permanente durante el plazo de ejecución y

					caso de existir	con los servicios ejecutados por el contratista	termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	2	2	2	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada Ó Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	2	2	2	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente
NO REALIZAR APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO A LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando previo a cada pago los soportes que acrediten el pago de seguridad social integral conforme a los requisitos legales	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP u dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcto 1082 de 2015	Permanente.

12. Impuestos, tasas y contribuciones.

Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

Deducción	Persona Natural
Estampilla Pro adulto mayor	4%
Estampilla Pro cultura	2%
ICA	0.7*1000

13. Análisis de la exigencia de la Garantía

GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 donde establece respecto de la no obligatoriedad de garantías que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, dada la calidad de las partes, en el presente no se exige la presentación de las mismas.

14. Acuerdo Comercial.

Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal C) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

15. Indemnidad.

El CONTRATISTA mantendrá indemne y libre al Municipio de Sáchica Boyacá. de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños, lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

16. Relación Laboral.

El contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión no genera vínculo laboral con el contratista, ni el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos distinto al valor acordado.

Quien suscribe el estudio previo:

IVAN LEONARDO AMADO JIMENEZ
Secretario de Gobierno

Elaboró: Andrés Felipe Reina López. Profesional de Apoyo.
Reviso: Iván Leonardo Amado Jiménez. Secretario de Gobierno.